RESOLUCIÓN DECANAL Nº 089-2025-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 27 de marzo de 2025

Visto la solicitud con registro Nº 001067 de fecha 20 de diciembre de 2024, presentado por la egresada **DORIS CARINA MENDOZA BALBOA**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 31183 Ley del Bachillerato Automático los estudiantes universitarios que hayan concluido el pregrado durante los años 2020 y 2021, pueden acceder al grado de bachiller sin necesidad de presentar el trabajo de investigación y de cumplir con el requisito del idioma extranjero; así mismo, lo dispuesto por la Ley Nº 31359 amplía el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, así, la mencionada ley modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley 30220;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, mediante Dictamen Nº 0190-2024-CDGA&TP-EPAE/FCEAC de fecha 30 de diciembre de 2024 la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Escuela Profesional de Administración de Empresas integrado por el Lic. Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra y el Lic. Paolo Eric Vivanco Ramos, declara PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas a la egresada **DORIS CARINA MENDOZA BALBOA** al verificar que los recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveído Nº 591-2024-FCEAC-EPAE/UNSCH recepcionado con fecha 30 de diciembre de 2024, el Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas Profesor Manuel Jesús Jaime Flores eleva el expediente con el Dictamen correspondiente para su aprobación en Consejo de Facultad;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 944-2024-UNSCH-FCEAC-D de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el otorgamiento de grado académico de bachiller en Ciencias Administrativas a la egresada **DORIS CARINA MENDOZA BALBOA,** cuyo expediente fue observado por la Oficina de Certificación, Grados y Títulos por el total de número de créditos aprobado por la Comisión dictaminadora de grados y títulos de la escuela profesional de Administración de Empresas, mediante Dictamen Nº 0190-2024-CDGA&TP-EPAE-FCEAC de fecha 30 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe Nº 001-2025-CDGA&TP-EPAE/FCEAC recepcionado con fecha 21 de marzo de 2025 la Comisión dictaminadora de grados y títulos de la escuela profesional de Administración de Empresas, luego de volver a revisar el expediente de la egresada **DORIS CARINA MENDOZA BALBOA,** ratifica la opinión emitida en el Dictamen Nº 0190-2024-CDGA&TP-EPAE-FCEAC;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **DEJAR** sin efecto la Resolución Decanal Nº 944-2024-UNSCH-FCEAC-D, en lo que respecta al otorgamiento de grado académico de bachiller en Ciencias Administrativas a la egresada **DORIS CARINA MENDOZA BALBOA,** por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas a la egresada **DORIS CARINA MENDOZA BALBOA.**

Artículo 3º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad de la solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 4º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Adm. de Empresas
Interesada
Archivo

PHV/jhp